

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1947

NUMERO 10.393

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 161 de 31 de Agosto de 1947, por el cual se designan los miembros de una Comisión.
Decreto N° 163 de 1º de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 164 de 3 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Sección D. J. C. y T.
Resolución N° 475 de 2 de Septiembre de 1947, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.
Resuelto N° 2329 de 2 de Septiembre de 1947, por el cual se concede libertad condicional a un reo.
Resueltos Nros. 2331 y 2331 de 3 de Septiembre de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 1037 de 30 de Agosto de 1947, por el cual se deroga un Decreto y se hace un nombramiento.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESIGNANSE LOS MIEMBROS DE UNA COMISION

DECRETO NUMERO 161 (DE 31 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se designan las personas que deben integrar la Comisión Nacional de Tránsito creada por Decreto N° 152.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, vistos las listas sometidas por las partes interesadas,

DECRETA:

Artículo 1º Designase para integrar la Comisión Nacional de Tránsito las siguientes personas así:

El Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia, Daniel Pinilla.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, Coronel J. A. Remón.

Por las empresas dueñas de autobuses de pasajeros:

Principal: Pedro A. Barsallo

Suplentes: 1º José Aristides Remón
2º Julio E. Cordovez

Por los Choferes:

Principal: Francisco A. Escobar

Suplentes: 1º Guillermo Mercado
2º Luis A. Goyes

Por el Consejo Municipal de Panamá: Roberto Chevalier.

Secretario: Francisco Carrasco M.

Artículo 2º Este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILÓS.

Decreto N° 1038 de 1º de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nros. 1419 y 1420 de 28 de Agosto y 1º de Septiembre de 1947, respectivamente, por las cuales se aceptan unas renuncias.
Resolución N° 1421 de 3 de Septiembre de 1947, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nros. 157, 159 y 160 de 1º y 6 de Agosto de 1947, las dos últimas, por las cuales se confirman unas resoluciones.

Ramo Marítimo Mercante

Resoluciones Nros. 1394-Bis A, 1395 y 1396 de 30 de agosto de 1947, por las cuales se cancelan unas inscripciones y Patentes.

Resolución N° 1397 de 30 de Agosto de 1947, por la cual se declara nacional una nave, cancelase y expediese patente.

Avisos y Edictos

NOMBRAIMIENTOS

**DECRETO NUMERO 163
(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1947)**
por el cual se hace un nombramiento en la Administración de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alfonso Méndez Pereira, Administrador de Correos de Agua Dulce, en reemplazo de la señora Mauricia Acuña de Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILÓS.

**DECRETO NUMERO 164
(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1947)**
por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Luis Alberico Nieto, Chofer de la Cárcel Modelo en reemplazo del señor Guillermo Carrión C., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILÓS.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—J. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraca.—Tel. 2447 y Impronta Nacional—Relleno
2498-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraca.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 15

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 15.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

**RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA
A LA CORPORACION,**

"Sociedad Cívica de Chiricanos", por resolución N° 475 de 2 de Septiembre de 1947

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILÓS.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS:**

Juan Evangelista Silgado, por resuelto N° 2329 de 2 de Septiembre de 1947.

José Daniel Pérez, por resuelto N° 2330 de 3 de Septiembre de 1947.

Teodoro Merchant, por resuelto N° 2331 de 3 de Septiembre de 1947.

FRANCISCO A. FILÓS.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

**DEROGASE UN DECRETO Y HACESE
UN NOMBRAMIENTO**

**DECRETO NUMERO 1037
(DE 30 DE AGOSTO DE 1947)**

por el cual se deroga el Decreto N° 29 de 1º de abril de 1929 y se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Derógase en todas sus partes el Decreto N° 29 de 1º de Abril de 1929, por el cual se nombró al señor Clyde E. Posey, Cónsul honorario de Panamá en Birmingham, Alabama, Estados Unidos de América.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Clyde E. Posey, Cónsul honorario de Panamá en Clearwater, Florida, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

FRANCISCO A. FILÓS.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1038

(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Rublia Varela, Estenógrafo de primera categoría en el Despacho del Segundo Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo de la señora Amalia A. de Porcell, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto comienza a regir desde el día 1º de los corrientes.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, el día primero del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

FRANCISCO A. FILÓS.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 1419

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1419.—Panamá, 28 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

* Que la señora Aura Q. de Morales, ha renunciado el cargo de Archivera del Consulado General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, a partir del 1º de Septiembre próximo.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de la señora Aura Q. de Morales, del cargo de Archivera del Consulado General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, y dar las gracias a la dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publique.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
FRANCISCO A. FILÓS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONFIRMANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1420.—Panamá, 1º de Septiembre de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Amalia A. de Porcell, en comunicación de 29 de agosto último, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Estenógrafo de primera categoría, al servicio del Segundo Secretario del referido Ministerio, a partir del día 1º de los corrientes.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Amalia A. de Porcell del cargo de Estenógrafo de primera categoría, al servicio del Segundo Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, y dar las gracias a la dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

FRANCISCO A. FILÓS.

RESOLUCION NUMERO 1421

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1421.—Panamá, 3 de Septiembre de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Guillermo Jurado, en comunicación de 29 de Agosto último, ha presentado renuncia del cargo de Jefe de la Sección Interamericana del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del día 1º de los corrientes.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado Guillermo Jurado del cargo de Jefe de la Sección Interamericana del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del día 1º del mes en curso, y dar las gracias al dimitente por los valiosos servicios prestados al Gobierno en el desempeño de su cargo.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

FRANCISCO A. FILÓS.

Vistos Junto con el expediente del caso, ha llegado a éste despacho la resolución N° 23, de febrero 27 de éste año, expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, mediante la cual le adjudica a Eligio Saavedra, panameño, mayor soltero, agricultor, jefe de familia, Cedula con el N° 27-1168, en su nombre y en el de sus menores hijos Castalia, Ricardo Javier y Concepción Saavedra; a Cristino Barria, panameño, mayor, casado, jefe de familia, agricultor, con Cédula N° 27-834, en su propio nombre y en representación de su menor hija Gilma Barria, y de su menor hermana, bajo su potestad de nombre Dionisia Barria; y a Andrés Camargo, panameño, mayor, soltero, agricultor, jefe de familia, con Cédula N° 27-1162, en su nombre y en el de sus menores hijos Arquimedes, Amada y Emelina Camargo, y de su protegida Ramona Campos, menor, vecinos todos del distrito de Las Minas, un globo de terreno denominado "Los Zahinos", situado en el distrito que se acaba de mencionar, de una extensión superficialia de setenta hectáreas, mil metros cuadrados (70 Hts. 1000 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; Sur, terreno libre; Este, Camino del Rascador; y Oeste, Camino de La Arenita y Cerro Pajosa.

Este terreno fue adjudicado en proindiviso, y en la proporción que más adelante se expresa:

Para Eligio Saavedra, jefe de familia	10 hts.
Para Cristino Barria, jefe de familia	10 "
Para Andrés Camargo, jefe de familia	10 "
Para Castalia Saavedra, menor	5 "
Para Ricardo Javier Saavedra, menor	5 "
Para Concepción Saavedra, menor	5 "
Para Dionisia Barria y Gilma Barria, menores 5 hts. cada una	10 "
Para Arquimedes Camargo, menor	5 "
Para Amada Camargo, menor	5 "
Para Emelina Camargo, menor	5 "
Para Ramona Campos, menor	0 " 1000 m.c.
Total	70 hts. 1000 m.c.

Gestionó este asunto, el señor Ramón L. Cres-

GACETA OFICIAL, LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1947

po, de generales conocidas en este negocio, en virtud de Poder que le fué otorgado por los peticionarios.

Los peticionarios acompañaron a su solicitud las copias del plano del terreno; el Informe del Agrimensor que efectuó la mensura del mismo, debidamente ratificado ante el funcionario respectivo; las declaraciones recibidas a los testigos Visitación García y Eduardo Franco, en que concuerdan al decir que los solicitantes son personas pobres y sin tierras por ningún título, y que el terreno que se adjudica en éste caso es baldío nacional y se encuentra además dentro de los adjudicables; y que el Edicto del caso fue fijado por el término que la ley señala, tanto en el despacho de la Gobernación de Herrera, como en el de la Alcaldía respectiva.

De lo anterior se desprende que en este negocio se han llenado las formalidades que determinan los artículos 161 del Código Fiscal, y 7º de la Ley 52 de 1938, y como al momento de dictarse esta resolución no ha habido oposición alguna, ésta es legal,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución que se estudia, y a la vez se autoriza la expedición del título de propiedad gratuito, del globo de terreno que se menciona, a nombre de los adjudicatarios ya citados, con la advertencia de que están en la obligación de cumplir con las condiciones y reservas que se describen en la resolución consultada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección 2ª del Ministerio,
VICTOR M. SILVA E.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 159

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 159.—Panamá, 6 de Agosto de 1947.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador de la Provincia de Panamá, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su resolución N° 26 de 17 de del mes pasado, por la cual declara que los señores Bey Mario Arosemena y Carlos Yeaza V., de calidades descritas en este negocio, tienen derecho a que se les expida título de pleno dominio sobre un globo de terreno baldío nacional, ubicado en jurisdicción del distrito de San Carlos, de una capacidad superficial de doce hectáreas con ocho mil novecientos treinta y dos metros cuadrados (12 Hts. 8932 M2).

Los linderos del terreno en referencia son los siguientes: Norte, finca de Lorenzo Hincapié; Sur, Este y Oeste, tierras nacionales.

Que la Nación les da en venta real y efectiva, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 52 de 1938, por la suma de setentiocho balboas (B. 78.00), pagados por los compradores al Tesoro Nacional, según se comprueba con la liquidación N°

10934, de 16 de Julio último, agregada a los autos.

En vista que en las diligencias que anteceden se han cumplido todos los requisitos de ley, sin que haya mediado oposición alguna a la presente adjudicación; que el expresado terreno se encuentra dentro de los adjudicables, y que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros, según las pruebas aportadas al expediente, el suscripto Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución de que se hace referencia, expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá, y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, del lote de terreno que se describe, a nombre de los señores Bey Mario Arosemena y Carlos Yeaza V., con la advertencia de que deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se expresan en la resolución ya citada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección 2ª del Ministerio,
VICTOR M. SILVA E.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 160

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 160.—Panamá, 6 de Agosto de 1947.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, remite para su consulta a esta Superioridad, la resolución N° 78, de 23 de Junio del corriente año, mediante la cual le adjudica en gracia, a Francisco Batista, panameño, mayor, casado, agricultor, con Cédula N° 28-1114, en su nombre y en representación de su menor hija Elida Batista, y de sus sobrinos, los mejores Fabián y Silvano Batista, bajo su protesta, y con residencia en el Distrito de Los Pozos, un globo de terreno denominado "Los Tinajones", ubicado en el Distrito antes mencionado, de una capacidad superficial de veintitrés hectáreas con cincuenta metros cuadrados (23 Hts. 0050 M2), y dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno de Santos Guillén (ahora de Ambrosio García Gobea); Sur, camino de Bartolo y Jacinto Mudarra; Este, terreno de Santos Guillén (ahora de Ambrosio García Gobea) y Sabino Pérez; y Oeste, Sacramento Sáez y camino de Bartolo Mudarra.

El reparto de este terreno se ha hecho en proporcional y en la siguientes proporción:

Para Francisco Batista, jefe de familia	10 hts.
Para Elida Batista, menor	5 "
Para Fabián Batista, menor	5 "
Para Silvano Batista, menor	3 " 0050 m.c.
Total	23 hts. 0050 m.c.

A esta solicitud se opuso Bartolo Mudarra, por medio de apoderado, en su carácter de colindante del terreno que se menciona, por lo que el inferior remitió al Juez del Circuito de Herrera, las diligencias respectivas, a fin de que aprehendiera su conocimiento y resolviera lo que fuera de lugar.

Tramitado que fue este asunto en primera instancia, el Juez *aqua* dispuso negarle al oponente el derecho que decía tener sobre una parte del terreno que se menciona, y como quiera que su apoderado no estuvo conforme con lo allí resuelto, apeló de dicha decisión para ante el Superior quien aprehendió su conocimiento.

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial, al acoger el caso lo resolvió revocando la resolución de su inferior, considerando justa la oposición de que se hace mérito de acuerdo con las pruebas presentadas, ordenando la exclusión del terreno que según el opositor le corresponde, como parte del globo de terreno cedido gratuitamente a los adjudicatarios nombrados.

Con tal motivo volvió este expediente al Juez de Circuito de Herrera, de donde pasó al Gobernador de esa Provincia, para que dicho funcionario prosiguiera la solicitud presentada, en donde llegaron a ponerse de acuerdo las partes según la diligencia que aparece a fojas 61, de éste expediente.

Encontrándose en este despacho las correspondientes diligencias, para su estudio definitivo, esta Superioridad pasa a resolver el presente negocio de conformidad.

Consta en este expediente que el postulante Francisco Batista, en su nombre y en el de sus representados, ha llenado los requisitos que la ley exige en estos casos, y de allí que se hagan acreedores a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal, en la forma como lo ha considerado el inferior, por medio de la resolución que se estudia.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución que se menciona, y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno descrito, a nombre de los adjudicatarios nombrados, con la advertencia de que deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se especifican en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección 2^a del Ministerio,
VICTOR M. SILVA E.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

CANCELANSE UNAS INSCRIPCIONES Y PATENTES

RESOLUCION NUMERO 1394-BIS-A

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—

Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1394-bis-a.—Panamá, 30 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, previa autorización de este Despacho, declaró canceladas las inscripciones en el Registro de la Marina Mercante Nacional de los vapores denominados "Primero" y "Comagre" para ser transferidos al Registro Francés y Holandes respectivamente;

RESUELVE:

Cancélanse definitivamente, de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 54 de 1926, las inscripciones del Registro de la Marina Mercante Nacional de las siguientes naves:

NOMBRES:

"Primero"

"Comagre"

PROPIETARIOS:

"Societe Anonyme Maritime et Commerciale"
"Sociedad de Navegación Comagre S. A."

Se declaran canceladas asimismo las Patentes de Navegación de estas naves, cuyas características y detalles se expresan a continuación;

"Primero": Patente Permanente de Navegación N° 1711, de 6 de Mayo de 1946, inscrita al Tomo 145, Folio 98 y Asiento 1 del Registro de Naves. Datos de Identificación: Casco de acero, de 228.21 toneladas netas y 305.19 toneladas brutas, construido en el año de 1943 por Sir William Harold de Glasgow, Escocia.

"Comagre": Patente Permanente de Navegación N° 1795 de 17 de Septiembre de 1946, inscrita al Tomo 145, Folio 482, y Asiento 1 del Registro de Naves. Datos de identificación: Casco de acero, de 214.62 toneladas netas y 402.40 toneladas brutas, construido en el año de 1944 por Goole Shipbuilding and Repairing Co Ltd., en Goole, Inglaterra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESÚS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1395

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1395.—Panamá, 30 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Encargado del Consulado General de Panamá en Hong Kong, China, previa autorización de este Despacho, declaró canceladas las inscripciones en el Registro de la Marina Mercante Nacional de los vapores denominados "Oradell" y "Hawkesbury", para ser transferidos al Registro Británico de India y Francés respectivamente;

RESUELVE:

Cancélanse definitivamente, de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 54 de 1926, las inscrip-

GACETA OFICIAL, LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1947

ciones del Registro de la Marina Mercante Nacional de las siguientes naves:

NOMBRES:

"Oradell"

"Hawkesbury"

PROPIETARIOS:

"Wallem and Company"

"Wills Export Line, S. A."

Se declaran canceladas asimismo las Patentes de Navegación de estas naves, cuyas características y detalles se expresan a continuación:

"Oradell": Patente Permanente de Navegación Nº 1229 de 17 de Julio de 1941, inscrita al Tomo 106, Folio 141 y Asiento I del Registro de Naves. Datos de identificación: Casco de acero, de 839 toneladas netas y 1645 toneladas brutas, construido en el año de 1924 por "Swan Hunter & Wigham-Richardson, Ltd." de Newcastle, Inglaterra.

"Hawkesbury": Patente Permanente de Navegación Nº 1708 de 15 de Marzo de 1947, inscrita al Tomo 154, Folio 524 y Asiento I del Registro de Naves. Datos de identificación: Casco de acero, de 450 toneladas netas y 771.36 toneladas brutas construido por Morton Engineering Co^o de Quebec, Canadá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1396

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1396.—Panamá, 30 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul Gral. de Panamá en Londres, Inglaterra, previa autorización de este Despacho, declaró canceladas las inscripciones en el Registro de la Marina Mercante Nacional de los vapores denominados "Kerstein" y "Nada" para ser transferidos al Registro Inglés y al de Finlandia Respectivamente;

RESUELVE:

Cancelanse definitivamente, de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 54 de 1926, las inscripciones del Registro de la Marina Mercante Nacional de las siguientes naves:

NOMBRES:

"Kerstein"

"Nada"

PROPIETARIOS:

"Cía. Leo Line S. A."

"Makena Steamship Co^o Limited"

Se declaran canceladas asimismo las Patentes de Navegación de estas naves, cuyas características y detalles se expresan a continuación;

"Kerstein": Patente Permanente de Navegación Nº 1995 de 6 de Junio de 1947, inscrita al

Tomo 162, Folio 110 y Asiento I del Registro de Naves. Datos de identificación: Casco de acero, de 174.24 toneladas netas y 299.51 toneladas brutas, construido en el año 1947, por Ge-Sampierdarena Ansaldo, S. A., de Génova, Italia.

"Nada": Patente Permanente de Navegación No 1325 de 3 de Enero de 1947, inscrita al Tomo 154, Folio 24 y Asiento I del Registro de Naves. Datos de identificación: Casco de acero, de 1.653 toneladas netas y 2.729.44 toneladas brutas, construido en el año 1919 por Great Lakes Engineering Works, de Ashtabula, Estado de Ohio, E. U. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

**DECLARASE NACIONAL UNA NAVE,
CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE**

RESOLUCION NUMERO 1397

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1397.—Panamá, 30 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, debidamente autorizado por este Ministerio, abanderó provisionalmente la nave denominada "Omega";

Que los interesados solicitan se inscriban definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la referida nave "OMEGA", y se proceda por tanto a expedir a favor de la misma la Patente de Navegación respectiva;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de esta nave los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 1999 de 19 de Junio de 1947;

RESUELVE:

Declarase Nacional la nave denominada "Omega" de propiedad de la "Compañía Argentina de Navegación de Ultramar, S. A.";

Ordéñase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada OMEGA y expedir en su defecto la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave, debidamente registrada será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Artículo 6º de la Ley 8^a de 1926;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Veniales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

AVISO

En conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, aviso que por escritura 962 de 30 de agosto de 1947, extendida ante el Notario Público Segundo de este Circuito, compré a la señora Scrafina Peñalba su establecimiento comercial de abarrotería y carneería denominado 'El Pueblo', ubicado en la casa número 4.208 de Pueblo Nuevo de Las Sabanas de la ciudad de Panamá.

Panamá, agosto 30 de 1947.

Ceterina Barrios de Chong,
Céd. 47-36085.

L. 13.098
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PÚBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día diez y nueve de Septiembre venidero, para que tenga lugar el remate del bien de propiedad del demandada en la presente Acción Ejecutiva propuesta por Dionosi Dobos contra Isaac Rosemberg; bien que consiste en:

"Carro Coupe Oldsmobile, con número de motor G-150869, se encuentra en regular estado, con dos llantas malas y dos regulares. Tiene carrocería de acero y la camisa del radiador se encuentra separada de su lugar. También tiene un radio que funciona. El vidrio de la puerta derecha y el tubo de escape están rotos. El carro se distingue con placa número 3493 de esta Municipalidad y 13-133 de la Zona del Canal. Los peritos le dieron al referido bien un valor de cuatrocientos balboas (B/. 400.00)".

La base para el remate es la suma de cuatrocientos balboas (B/. 400.00) de conformidad con el dictamen pericial.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, Septiembre 19 de 1947.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
Julio A. Lanuza.

L. 3260
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admor. de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Modesto González, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Océ, cedulado 29-2503, en escrito de fecha 29 de Julio del año en curso, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "Majarrilla" y "Paso Hondo", ubicado en el Distrito de Océ. El Primero, o sea "Majarrilla", tiene una superficie total de veinticinco hectáreas con cuatro mil quinientos cuatro metros cuadrados (25 Hts. 4.500 m²) y está alinderado así: Norte, Juan Quintero, Pedro Avila y Carmen Guevara; Sur, Carmen Guevara; Este, Modesto y Santos González y Carmen Guevara; y Oeste, Dámaso Mitre y Carmen Guevara. El segundo, o sea "Paso Hondo", tiene una superficie total de cuarenta y siete hectáreas con tres mil doscientos treinta y dos metros cuadrados (47 Hts. 3.232 m²) y delimitada así: Norte, Camino de La Poza; Sur, Pacífico Marciaga, Carmen Guevara, Santos Carrasco y Río Escotá; y Oeste, Benigno Rodríguez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Agosto 21 de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
ELIAS VILLARREAL C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 437
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, Administrador Provincial de tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Joseph S. Downer y Godfrey M. Downer han solicitado de esta Administración la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres de esta jurisdicción, con una extensión de noventa y siete hectáreas (97 Hts.) con dos mil sesenta y dos metros cuadrados (2062 Mts. c.d.s.), dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, Este y Oeste con terrenos nacionales y por el Sur, con terrenos nacionales y el río Achioite.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres por el término de treinta días hábiles, para todo aquél que se crea lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana de hoy 19 de Septiembre del año de 1947.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras,
ALEXIS VILA LINDO.

El Oficial de Tierras,
Genaro Carrillo.

L. 3193
(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Ricardo Santos y Candelaria Santos, varón el primero y mujer la segunda, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Soná, agri-

cultores, jefes de familia y cedulado Ricardo Santos bajo el N° 61-428, y sin cédula la señora Candelaria Santos, han solicitado para ellos y para sus respectivos hijos menores, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Buena Vista", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de cuarenta y siete hectáreas con ocho mil seiscientos veinticinco metros cuadrados (47 Hts. 8625 M.C.), alinderado así:

Norte, terrenos nacionales;
Sur, terrenos nacionales y Quebrada La Pita;
Este, Cerro de piedra, terrenos nacionales y quebrada La Pita, y
Oeste, terrenos nacionales y Quebrada Laja.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Núñez, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito de Santiago, casado en el año 1939, agricultor y cedulado bajo el N° 60-4035, en su propio nombre y en nombre de su menor hijo Carlos Alfredo Núñez, ha solicitado de este Despacho por medio de su apoderado legal señor Ignacio de L. Valdés, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "La Paloma", ubicado en este Distrito de Santiago y de una capacidad superficial de once hectáreas con mil trescientos veinte metros cuadrados (11 Hts. 1320 M.C.), alinderado así:

Norte, terreno de Pedro Plinio Pinzón y Manuel Núñez;
Sur, Santiago Núñez y Quebrada La Paloma;
Este, Sucesores de Francisco Arias Paredes, y
Oeste, terreno de Pedro Plinio Pinzón.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Dto. por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Rosendo Pérez, Santos Pérez, Amado González y otros agricultores panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Rosendo Pérez cedulado N° 30-1569, casado, Santos Pérez con cédula N° 54-840, y Amado González, con Céd. N° 54-1651, todos jefes de familia, solteros los últimos, han solicitado por medio de su apoderado legal señor Ignacio de L. Valdés la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "El Guabón y Las Sabanetas", ubicado en el distrito de La Mesa, de una superficie de ochenta y seis hectáreas, con seis mil

setecienta cincuenta y siete metros cuadrados (86 Hts. 6756 M.C.), con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales, Nance, Algarrobo y Clodomiro Alvarez;

Sur, Terrenos nacionales;

Este, Clodomiro Alvarez, Balso, Alazano de la Horqueta, Valentín González y El Mango, y

Oeste, Espavé, terrenos nacionales y Nance del Barritto.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscripto Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Alfonso Zepeda, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutiva, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Alfonso Zepeda, de generales desconocidas, por el delito de "apropiación indebida", que tipifica el Título XIII, Capítulo V, del Libro II del Código Penal.

Cópíese, notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al procesado Alfonso Zepeda, que si dentro del término señalado no compareciese al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Zepeda el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Zepeda, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)